

CUANTÍA: Indeterminada
FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 7 de mayo del 2004.
NUMERO DE CAUSA: 486-2004
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N° 822, Dr. Juan Campaña Zurita
TRAMITA: Lda. LIZBETH RON
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano
SECRETARIO: Dr. Danny Moreira Mendoza (Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 17 de Mayo del 2004, las 10h39.-
VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado
EDGAR EFRAIN ARMIJOS ASTUDILLO, por medio de la prensa, en uno de los días de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación de curadora Ad-litem para la presente causa.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada y la calidad en la que comparece el Dr. Juan Campaña Zurita. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.-
DR. PATRICIO VACA QUIJANO

los diarios de mayor circulación del país con la copia de la demanda y providencia a fin de que la parte demandada señale un casillero judicial en esta ciudad de Quito, con el objeto de la demandada responda a la Suspensión de Patria Potestad de los menores JOSE DARIO y ROSARIO MARIST-HANNY GARCIA FERRIN, de lo contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se la declarará en rebeldía. Oficiase a la DINAPEN, a fin de que se realice la respectiva investigación de conformidad con el Art. 270 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Intervenga el Equipo Técnico del Juzgado Tercero e Informe.- Agréguese al proceso la documentación que se indica. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor para sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Hugo Celi Alvarez, Juez. Lo que comunico para los fines de Ley.-
Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA C.
SECRETARIO
Hay un sello
C/ 31581 a.r.

VARIOS

R. del e.
JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LOS CIUDADANOS
QUE CREAN TENER
DERECHO COLINDANTE
SOBRE EL PREDIO EN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CARDIOMIL S.A.

La compañía CARDIOMIL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 29 DE JUNIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2990 de 03 AGO. 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de ACCIONES: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La compra, venta, arrendamiento y permuta de bienes muebles e inmuebles....

Quito, 03 AGO. 2004.

DR. EDDY VITERI GARCÉS

W2036112 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

28 DIC. 2004

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GUARDIANIA VIGILANCIA Y
SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA.

La compañía GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 30 DE JUNIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2614 de 06 JUL. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, Número de participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas; instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores...

Quito, 06 JUL. 2004.

DRA. MARIA ELENA GRANDA AGUILAR
ESPECIALISTA JURIDICO

W2036089 rep.

00000000